***EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 31/18 DEL 17-10-18*.-**

**Informes Previos.-**

**A)** REFLEJAR - “XXII Congreso Nacional de Capacitación Judicial” - 4 y 5/10/18 - Paraná.- La señora Vocal de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, Dra. Claudia Mizawak, en su calidad de Presidenta del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR), destaca y agradece al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a la Junta Federal de Cortes y de los Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) por su aporte, a los empleados de todas las Áreas, a su asistente Belén Gómez, a todos los choferes y, en especial, al señor Coordinador Marcelo Borrás por su impecable trabajo. Destaca que todas las provincias argentinas, salvo Catamarca y la Provincia de Buenos Aires, estuvieron representadas. Estas dos provincias no mandaron ni representantes de sus Escuelas, ni informáticos que trabajen en las mismas, o en colaboración con éstas. Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**B)** Capacitaciones del Instituto “Dr. Juan B. Alberdi”.- En este estado, los señores Vocales coinciden en la necesidad de avanzar en gestiones ante la CONEAU para la acreditación de las capacitaciones del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, “Dr. Juan Bautista Alberdi”, lo que así **SE ACUERDA**.-

**PUNTO PRIMERO: CONVENIO ENTRE JUFEJUS Y MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - ACTA DE ADHESIÓN.-… SE ACUERDA**: 1º) Hacer lugar a la propuesta y adherir al Convenio de Cooperación entre Ju.Fe.Jus. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la formación e implementación de un Cuerpo de Abogados con destino a la atención gratuita de víctimas de violencia de género. 2º) Encomendar su suscripción a Presidencia del Alto Cuerpo. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEGUNDO:** **SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA – REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-… SE ACUERDA**: 1º) Aprobar el “Reglamento de Administración del Sistema de Notificación Electrónica y Comisión de Seguimiento”, cuyo texto a continuación de describe:

**“REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL S.N.E. Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

**1.- ASIGNAR** al Área de Informática del Poder Judicial la administración del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE), en función de lo cual será el jefe de dicha oficina, actualmente el Ing. Omar A. Pagliotto, el responsable de mantener en funcionamiento permanente los elementos técnicos y procedimientos necesarios para realizar las notificaciones en forma electrónica de acuerdo con las normas establecidas en el Acuerdo Gral. Nº15/18, como asimismo auditar los registros del sistema a requerimiento del juez de la causa en los términos del art. 10, Anexo I, del mencionado Acuerdo, donde la validez del acto de notificación sea impugnada o existan dudas al respecto. A los fines señalados el Administrador deberá:

**1.1. Con relación al funcionamiento del servicio:**

a) Instrumentar, conforme el procedimiento correspondiente, el registro y otorgamiento de claves del sistema que se provean a los usuarios;

b) Elaborar los instructivos de uso, tanto para usuarios internos como externos;

c) Administrar dichos códigos de usuario y tomar los recaudos necesarios para que tengan las garantías suficientes;

d) Instalar y asegurar la infraestructura sobre la cual corre la aplicación de notificaciones electrónicas, así como garantizar la información;

e) Gestionar con el proveedor la instalación y funcionamiento de la aplicación;

f) Informar al organismo judicial que lo requiera acerca de posibles indisponibilidades del servicio, precisando fecha y hora exacta en que la notificación queda disponible;

g) Anticipar las interrupciones de servicio que obedezcan a tareas de mantenimiento, y en caso de inhabilitación imprevista del servicio hacer saber al tribunal de Superintendencia de la jurisdicción correspondiente de dicha circunstancia, informando a su vez al Superior Tribunal de Justicia si dicha falla aconteciera por más de 24 horas, para que éste decida cómo se considerará esa circunstancia con relación al cómputo de los plazos afectados;

h) Guardar un historial de todas las notificaciones emitidas por ese medio a fin de dirimir cualquier duda o conflicto en el momento que fuera necesario, resguardando la información con el correspondiente backup, si se requirieran periódicas depuraciones;

i) Realizar la capacitación necesaria para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio;

j) Realizar la tarea de apoyo a usuarios internos;

k) Toda otra actividad inherente al mantenimiento técnico del sistema, su funcionalidad, sustentabilidad y previsiones debidas para su progresivo uso en todo el ámbito provincial, como asimismo para diagnosticar y planificar las mejoras y ajustes tecnológicos que el correcto funcionamiento del servicio vaya exigiendo.

**1.2. En lo concerniente a la tarea de auditoría:** Contestaren el plazo que el juez de la causa determine la información auditable del SNE, tablas de la Base de Datos on line y de los organismos, esto es: 1) fecha y hora en que el escrito fue puesto en Procesal (P) por el Juzgado, y si el movimiento registra modificaciones; 2) fecha y hora en la que el escrito establecido como Procesal por el juzgado está disponible en el SNE (en la web); 3) fecha y hora de ingreso del usuario (abogado/perito) al sistema; 4) hora de ejecución del pase de notificaciones desde el organismo a la web.Dichos informes se solicitarán a la dirección de correo electrónico que se informará en el apartado “Sistema on line de Expedientes” del sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.

**2.-CONFORMAR** la Comisión Asesora y de Seguimiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas y Expediente Digital, que será designada por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, pudiendo ampliar y/o modificar su conformación. Es función de la Comisión: a) diagnosticar problemas y fallas del servicio, supervisar el uso correcto, difundir buenas prácticas tendientes a la optimización de las herramientas disponibles, organizar capacitaciones con la apoyatura del Instituto de Formación y Perfeccionamiento del STJER, “Dr. Juan Bautista Alberdi”; b) proponer al Superior Tribunal de Justicia las mejoras, ajustes, proyectos, y demás políticas que competan al buen funcionamiento, mejoramiento y evolución hacia el expediente digital, y todo uso de tecnologías aplicadas a la eficacia del servicio de justicia; c) responder a los requerimientos de informes que dicho tribunal le efectúe.-**”**

2º) Disponer la entrada en vigencia del presente reglamento a partir de la fecha del presente Acuerdo. 3º) Publicar en el Boletín Oficial. 4º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO TERCERO: JUZGADO DE PAZ DE BOVRIL – SITUACION.-… SE ACUERDA**: 1º) Tener presente el informe de la Directora de la Oficina de Violencia de Género, Dra. Yanina Mariel Yzet. 2º) Requerir al señor Juez de Paz de Bovril, Dr. Roberto Curá, que brinde detalles sobre las medidas que tomará para revertir el atraso y las situaciones conflictivas denunciadas, puntualmente en aquellos casos donde existe riesgo o personas en condición de vulnerabilidad. 3º) Hacerle saber, además, que deberá elevar informes quincenales sobre el estado del Despacho, hasta su definitivo saneamiento, el que no podrá exceder del 31.12.18, siempre que la naturaleza de la causa no demande una resolución o la adopción de medidas en una fecha anterior o en un plazo más breve. 4º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO CUARTO: COMPETENCIA EN MATERIA DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.-… SE ACUERDA**: 1º) Disponer que en los procesos de concursos preventivos y quiebras con excepción de los normados en el art. 288 de la Ley 24522 -y sus modificatorias- que tramiten ante los tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, serán competentes los Juzgados Especializados denominados de “Concursos y Quiebras” o de “Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecuciones”, según el caso, con asiento en las ciudades de: A) PARANÁ: para las jurisdicciones Paraná, Feliciano, La Paz, Nogoyá, Diamante y Victoria; B) CONCORDIA: para las jurisdicciones Concordia, Federal, Federación, Chajarí y San Salvador; C) CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: para las jurisdicciones Concepción del Uruguay, Villaguay, Rosario del Tala, Colón, Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy. 2º) Disponer que la competencia territorial asignada en el apartado precedente para las jurisdicciones de Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy lo sea hasta tanto se cree un Juzgado Especializado en la región. 3º) Disponer que, conforme a la precedente asignación de competencia territorial, se remitan en forma inmediata a los Juzgados Especializados de “Concursos y Quiebras” y “Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución”, todos los procesos de concursos preventivos y quiebras con la excepción dispuesta en el punto anterior que se inicien a partir del dictado del presente, y aquellos que a esta fecha se encuentren en trámite sin apertura del proceso concursal. 4º) Hacer saber a todos los organismos de la Provincia de Entre Ríos con competencia en materia civil y comercial, y de concursos, quiebras y ejecuciones. 5º) Notificar y publicar.-

**PUNTO QUINTO: JUZGADO DE PAZ DE CERRITO - VACANTE.-… SE ACUERDA**: 1º) Designar Jueza a cargo del Despacho del Juzgado de Paz de Cerrito, a la actual Oficial Superior de Segunda de la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial del STJ, Dra. Gabriela Velia Gaitán, a partir de la toma de juramento y puesta en posesión del cargo y hasta la cobertura definitiva del mismo por el procedimiento legalmente previsto o nueva disposición, lo que ocurra en primer término. 2º) Hacer saber a la designada lo resuelto por Acuerdo General Nº 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a), en cuanto al deber de acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo; como así también -y en igual plazo- la obligación de registrar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal -SGP-. 3º) A su vez, deberá acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General Nº 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 4º) Deberá informar, bajo declaración jurada, si ejerce o no la docencia indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, día y horario de ejercicio de la docencia.-artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 5º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEXTO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES.-**

**a)** Construcción del Edificio Anexo de Tribunales de Paraná – Licitación.-El señor Presidente, Dr. Emilio A. E. Castrillon, informa que el próximo día miércoles 7 de noviembre, a la hora 11, tendrá lugar el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública para la construcción del Edificio Anexo de Tribunales sobre calle Santa Fe Nº 244 y Nº 258/264 de esta ciudad de Paraná. Todo lo cual **SE TIENE PRESENTE**.-

**b)** Informe del Dr. Castrillon.-… **SE ACUERDA**: 1º) Tener presente lo informado. 2º) Disponer que en la reunión de Acuerdo General prevista para el día martes 6 de noviembre de 2018, se someta a consideración la cobertura de la vacante de Secretario/a del Departamento Contencioso Administrativo del STJ.-

**c)** Oficio Nº 265 del Instituto “Dr. Juan B. Alberdi”.- Seguidamente, la señora Vicepresidenta, Dra. Susana E. Medina, en su calidad de Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia, “Dr. Juan B. Alberdi”, hace entrega del Oficio Nº 265, mediante el cual presenta al Alto Cuerpo el informe de gestión correspondiente al “XXII Congreso Nacional de Capacitación Judicial”, que bajo el lema “Capacitación e innovación Tecnológico-Científica. TIC para la mejora de la Capacitación y del Servicio de Justicia”, se llevó a cabo durante los días 4 y 5 de octubre ppdos. en esta ciudad de Paraná. Destaca que la actividad contó con la presencia de 85 asistentes de 23 provincias y CABA, 15 conferencistas, se realizaron 16 exposiciones de Escuelas y 1 videoconferencia, concretándose 16 horas de capacitación. El encuentro contó con ocho 8 declaraciones de interés. Con la palabra, el señor Presidente, Dr. Emilio A.E Castrillon, agradece en nombre del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, la excelente tarea realizada en torno a la organización de tan importante evento. Todo lo cual, **SE TIENE PRESENTE**.-

**d)** Oficio Nº 266 del Instituto “Dr. Juan B. Alberdi” - Propuesta de actividad académica.-… **SE ACUERDA**: 1º) Tener presente lo informado. 2º) Aprobar la propuesta y disponer la incorporación al Plan Anual de Gestión Educativa 2018, de la “Jornada de Capacitación en Argumentación de Derechos Fundamentales”, a llevarse a cabo el día 7 de noviembre de 2018. 3º) Dar intervención al Instituto “Dr. Juan B. Alberdi” y las áreas de incumbencia. 4º) Notificar y hacer saber.-

 **e)** Ju.Fe.Jus. - Reunión de Comisión Directiva - Potrero de los Funes - San Luis.-… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**f)** Sala Nº 3 del Trabajo del S.T.J - Visitas de inspección a organismos del Fuero.- La señora Presidenta de la Sala Nº 3 del Trabajo, Dra. Susana E. Medina, conforme la autorización conferida a la Sala mediante Acuerdo General Nº 10/18 del 17-04-18, Punto 3º a), presenta un cronograma para la realización de visitas de inspección a distintos organismos del fuero de la Provincia… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**FDO. DRES.: CASTRILLON, MEDINA, CARUBIA, CARLOMAGNO, MIZAWAK, SMALDONE, GIORGIO Y CARBONELL. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

